



## Resolución Directoral

Lima 9 de agosto de 2023

Visto el Expediente N° 23-034226-001, que contiene el Memorando N° 361-2023-DG/HNHU del Director General que remite el "Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma", suscrito con fecha 8 de junio de 2023, para la emisión del acto resolutorio que apruebe la suscripción de dicho Convenio Específico;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, de fecha 21 de octubre de 2005, se aprueba la "Creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud", como responsable del proceso de articulación entre las entidades prestadoras de servicios de salud, la comunidad y las universidades con facultades y escuelas de ciencias de la salud, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud;

Que, con Resolución Suprema N° 032-2005-SA, de fecha 01 de diciembre de 2005, se aprueban las "Bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio, los gobiernos regionales y las universidades con facultades y escuelas de ciencias de la salud", adecuando las mismas al marco legal vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA, de fecha 07 de julio de 2008, se aprueba la Directiva Administrativa N° 138-MINSA/SG-V-01, "Procedimiento para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Salud", que tiene por finalidad establecer las disposiciones aplicables a la aprobación de convenios con el objetivo de contribuir a la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan establecer criterios que sustenten la suscripción de convenios entre el Ministerio de Salud y otras instituciones brindando las herramientas necesarias para viabilizar el trámite para suscribir convenios;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, en su artículo 3° determina las funciones generales asignadas al Hospital, entre ellos: d) Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las universidades e instituciones educativas, según los convenios respectivos. Asimismo, en su artículo 6°, establece que la Dirección General es el órgano de dirección del Hospital y tiene asignadas, entre sus funciones generales, la de establecer convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas y privadas, para el logro de los objetivos y metas;

Que, el Convenio Específico tiene como objetivo establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el pregrado e internado (carrera profesional de Medicina Humana), mediante acciones de docencia-servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de LA FACULTAD en EL HOSPITAL, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos;



Que, con Oficio N° D000902-2023-DIGEP-MINSA, la Dirección General de Personal de Salud del Ministerio de Salud, comunica a esta Institución, que mediante Acuerdo N° 021-2023-CONAPRES, ha otorgado opinión favorable al "Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma";

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en el numeral 17.1 del artículo 17° que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en tal situación, es necesario atender la solicitud de aprobación de la suscripción del Convenio Específico, con eficacia anticipada.

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 319-2023-OAJ-HNHU;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 021- 2005-SA, Creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** con eficacia anticipada al 8 de junio del 2023, la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional Hipólito Unanue, la supervisión, implementación y seguimiento del Convenio Específico, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones proceda con la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE  
  
M.C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO  
Director General (e)  
CMP: 17183

CABA/FHOR  
DISTRIBUCIÓN  
( ) Dirección Adjunta  
( ) Of. Apoyo a la Docencia e Investigación  
( ) Of. Asesoría Jurídica  
( ) Interesados  
( ) OCI  
( ) Archivo